

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

SOMOSIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2024, aprobó con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2025, por un importe de 1.718.367,97 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles mediante publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279 y fecha 22 de noviembre 2024, así como en sede electrónica y tablón de anuncios, período durante el cual no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

El Presupuesto definitivamente aprobado comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Impuestos directos	50.750,00€
2	Impuestos indirectos	4.500,00€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.510,00€
4	Transferencias corrientes	392.410,00€
5	Ingresos patrimoniales	13.500,00€
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	1.230.697,97€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.718.367,97€

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de personal	324.640,00€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	121.430,00€
3	Gastos financieros	1.300€
4	Transferencias corrientes	40.200,00€
5	Fondo de contingencia	0,00€
6	Inversiones reales	1.230.797,97€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.718.367,97€

Plantilla de personal

Personal funcionario:

- 1 Secretario-interventor. Plaza acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (34 %) Ayuntamiento de Somosierra (33 %) Ayuntamiento de La Acebeda (33 %).

Personal laboral indefinido no fijo:

- 2 Auxiliares Administrativos, 1 Limpieza Edificios, 1 Técnico Informático.

Personal laboral eventual:

- 2 Jardineros, 1 Albañil, 1 Arquitecto, 1 Animador sociocultural, 1 Archivero, 1 Técnico de Medioambiente.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Somosierra, a 30 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Alejandro Trillo Sanz.

(03/1.474/25)

